

MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 37

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-1380 *Ayudas al estudio en el municipio de Castañeda 2020-2021.*

BDNS (Identif.): 549542.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549542>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, las unidades familiares que cumplan estos requisitos:

a) La unidad familiar deberá estar censada en el Padrón Municipal desde 31/12/2019 y residir en el mismo.

b) Hallarse al corriente en el pago de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos municipales.

c) Los estudios, se realizarán en Centros Públicos o Concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.

d) Las ayudas para Libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en infantil y primero y segundo de primaria al no beneficiarse del banco de libros.

e) Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S. SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.

f) Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.

g) Los estudios, se realizarán en Centros Públicos. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos de Cantabria.

h) Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2019 no haya superado los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR	
Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES	UMBRAL ECONÓMICO
1 miembro computable	39.900 euros
2 miembros computables	43.225 euros
3 miembros computables	46.550 euros
4 miembros computables	49.875 euros
5 miembros computables	53.200 euros
6 miembros computables	56.525 euros

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regulan la concesión de subvenciones a los/as alumnos/as de Centros Públicos o Concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.

CVE-2021-1380

MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 37

Ayudas para Libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en infantil y primero y segundo de primaria al no beneficiarse del banco de libros.

Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S. SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.

Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

GRUPO	ALUMNOS	Nº DE AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
1	E. UNIVERSITARIOS DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	32	500 euros	16.000 euros
2	E. GRADO SUPERIOR DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	6	200 euros	1.200 euros
3	E. GRADO MEDIO DENTRO Y FUERA DE CANTABRIA	4	150 euros	600 euros
4	AYUDAS ESPECIALES	6	200 euros	1.200 euros
5	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR	20	50 euros	1.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La documentación para participar en la convocatoria deberá de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castañeda, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda y adjuntando a la misma la documentación requerida en dichas bases.

Castañeda, 17 de febrero de 2021.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2021/1380

CVE-2021-1380